SOBRESEE INVESTIGACION SUMARIA POR EXTRAVIO DE TABLET MUNICIPAL ASIGNADA A CONCEJAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº **3.146**

Chillán Viejo, 18 de Junio de 2014

V I S T O S:

Facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Decreto Alcaldicio N° 2.482 8 de Mayo de 2014, que instruye investigación sumaria para determinar responsabilidad administrativa que eventualmente pueda afectar al Concejal Rodolfo Gazmuri Sánchez como responsable del equipo municipal extraviado: Tablet marca Samsung, modelo Galaxy 10.1 Note asignada en su calidad de Concejal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

Expediente investigación sumaria foliada del N° 1 al 8 y Vista Fiscal.

D E C R E T O:

1.- SOBRESEESE investigación sumaria para determinar responsabilidad administrativa que eventualmente responsabilidad administrativa que eventualmente pueda afectar al Concejal Rodolfo Gazmuri Sánchez como responsable del equipo municipal extraviado: Tablet marca Samsung, modelo Galaxy 10.1 Note asignada en su calidad de Concejal de la Municipalidad de Chillán Viejo, porque los Concejales no tiene la calidad de funcionarios públicos y la Fiscalía Local de Chillán tiene a su cargo la investigación de los hechos denunciados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/FFV.-
Distribución:
Inventario Municipal DAF; Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal; Sr. **Domingo Pillado**, Director (s) DAF; Sra. **María G. Garrido B.**, Directora UCM; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
INVESTIGACION SUMARIA

Resolución N° 2.-

En Chillán Viejo, a veintitrés de mayo del año dos mil catorce.-

VISTOS: Los antecedentes de la investigación sumaria ordenada instruir por Decreto Alcaldicio Nº 2482 de fecha 8 de mayo de 2014, lo dispuesto en el Artículo 124 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y lo dispuesto, además, en el artículo 89 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

INFORMO:

Que este investigador, estima que se debe sobreseer la presente investigación sumaria, toda vez que los concejales no tienen la calidad de funcionarios públicos y, por tanto, no se encuentran sujetos a responsabilidad administrativa. Se hace presente, además, que la Fiscalía Local de Chillán, como ente persecutor, tiene a su cargo la investigación de los hechos denunciados por el Sr. Concejal Gazmuri. En consecuencia, el Encargado de Inventario, podrá dar de baja, cuando corresponda, la especie consistente en la Tablet marca Samsung, modelo Galaxy 10.1 Note, que le había sido asignada a don Rodolfo Gazmuri en su calidad de Concejal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Es cuanto puedo informar, sin perjuicio del mejor parecer del Sr. Alcalde de la comuna.

Investigador